

G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S

Resolución

	. ,			
N	11	m	rn	٠.

Referencia: C. EX-2017-03786453-DPCLMIYSPGP

VISTO el expediente Nº EX-2017-03786453-DPCLMIYSPGP mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: "Remodelación y Puesta en Valor Anfiteatro Municipal - Baradero", en la localidad y partido de Baradero, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Arquitectura ha elaborado la documentación técnica y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones ha confeccionado la documentación legal, que regirán el llamado y ejecución de la obra de referencia, con su respectivo presupuesto oficial, que responde a las normativas aprobadas para este tipo de realizaciones (Decreto N° 1562/85 y normas complementarias y Resolución Nº 725/18);

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de pesos veintinueve millones seiscientos veintinueve mil ochocientos noventa y tres con setenta y nueve centavos (\$29.629.893,79), a la que agregándole la suma de pesos doscientos noventa y seis mil doscientos noventa y ocho con noventa y cuatro centavos (\$296.298,94) para pago de proyecto, dirección e inspección (artículo 8º Ley Nº 6.021), la suma de pesos ochocientos ochenta y ocho mil ochocientos noventa y seis con ochenta y un centavos (\$888.896,81) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley Nº 6.021 y la suma de pesos doscientos noventa y seis mil doscientos noventa y ocho con noventa y cuatro centavos (\$296.298,94) para embellecimiento (artículo 3º Ley Nº 6.174), hace un total de pesos treinta y un millones ciento once mil trescientos ochenta y ocho con cuarenta y ocho centavos (\$31.111.388,48), con un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días corridos;

Que en el marco del artículo 48 de la Ley Nº 6.021, el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al treinta por ciento (30%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que mediante NO-2017-03229431-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP ha tomado intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública:

Que mediante PV-2018-09662327-GDEBA-SSOPMIYSPGP obra intervención de la Subsecretaría de Obras Públicas;

Que mediante IF-2018-10222005-GDEBA-DPMIYSPGP la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2018, Ley Nº 14.982 y mediante DOCFI-2018-10221294-GDEBA-DPMIYSPGP realiza la imputación preventiva del gasto;

Que mediante IF-2018-11110198-GDEBA-COPMIYSPGP el Consejo de Obras Públicas se expide en el marco de su competencia sin formular objeciones;

Que mediante PV-2018-11173272-GDEBA-SSADMMIYSPGP obra intervención de la Subsecretaria Administrativa;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 13 de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, y el artículo 2º del Decreto Nº DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA:

Por ello.

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Arquitectura, ANEXO I (ACTA-2017-02760748-GDEBA-DTDPAMIYSPGP; PLIEG-2017-02765724-GDEBA-DTDPAMIYSPGP; PLIEG-2017-02760798-GDEBA-DTDPAMIYSPGP; PLIEG-2017-02779454-GDEBA-DTDPAMIYSPGP y PLIEG-2018-09355967-GDEBA-DTDPAMIYSPGP) y la documentación legal confeccionada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, ANEXO II (PLIEG-2018-10584382-GDEBA-DCOPMIYSPGP) para el llamado y ejecución de la obra: "Remodelación y Puesta en Valor Anfiteatro Municipal - Baradero", en la localidad y partido de Baradero, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos veintinueve millones seiscientos veintinueve mil ochocientos noventa y tres con setenta y nueve centavos (\$29.629.893,79), a la que agregándole la suma de pesos doscientos noventa y seis mil doscientos noventa y ocho con noventa y cuatro centavos (\$296.298,94) para pago de proyecto, dirección e inspección (artículo 8º Ley Nº 6.021), la suma de pesos ochocientos ochenta y ocho mil ochocientos noventa y seis con ochenta y un centavos (\$888.896,81) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley Nº 6.021 y la suma de pesos doscientos noventa y seis mil doscientos noventa y ocho con noventa y cuatro centavos (\$296.298,94) para embellecimiento (artículo 3º Ley Nº 6.174), hace un total de pesos treinta y un millones ciento once mil trescientos ochenta y ocho con cuarenta y ocho centavos (\$31.111.388,48), con un plazo de

ejecución de trescientos sesenta (360) días corridos.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados por el artículo 1º, proceda a efectuar un llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, debiendo publicar los avisos respectivos con una anticipación de quince (15) días hábiles y por el término de cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial, por un (1) día en diarios locales y regionales y hasta la fecha de apertura en la página Web de la Provincia de Buenos Aires, conforme lo establecido en los Decretos N° 496/07 y N° 3698/07.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General 2018 - LEY 14.982 - JU 14 - PR 8 - SP 3 - PY 3088 - OB 51 - IN 5 - PPR 4 - PPA 2 - SPA 889 - FF 1.3 - UG 889 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del treinta por ciento (30%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de 30 días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021, y que de surgir impugnaciones, dicho plazo deberá ser contado a partir del día siguiente de vencido el plazo para formularlas que establece el artículo 2°, apartado 12, de la Resolución N° 114/80.

ARTÍCULO 6°. Designar como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Mariana Alejandra DRAGONE (D.N.I. 34.801.043), lleana Noé MORICONI (D.N.I. 34.506.725), y Adrián Alberto LA MOTTA (D.N.I. 16.760.825), que intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la licitación pública citada en el Artículo 1°. Designar como suplentes de los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Candela Florentina SANCHEZ GOMEZ (D.N.I. 35.331.023) y Gabriel Fernando BOZ (D.N.I. 14.784.345), que intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la Licitación Pública citada en el Artículo 1° ante la imposibilidad de alguno de los titulares.

ARTÍCULO 7°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.